



(verificar al momento de su lectura)

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GUATEMALA EN LA SEXTA COMISIÓN
TEMA: RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS POR HECHOS INTERNACIONALMENTE
ILÍCITOS

Nueva York, 21 de octubre de 2013

Señor Presidente:

Mi delegación apoya el “*Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*” adoptados por la Comisión de Derecho Internacional (en adelante la CDI) en el año 2001, junto con sus respectivos comentarios. Consideramos que ahora la Asamblea General, después de algún tiempo de haber tomado nota de los mismos y de haber diferido su consideración para el presente período de sesiones se encuentra en un momento oportuno para determinar su destino.

Claro que mientras nosotros intentamos ponernos de acuerdo sobre la acción que debemos tomar sobre este proyecto de artículos, algunos de ellos ya han pasado a formar parte del derecho consuetudinario internacional. En efecto, algunas de sus disposiciones ya han sido la base de posiciones adoptadas por jurisdicciones internacionales, así como de la práctica de los Estados tal y como lo indica el informe del Secretario General (A/68/72).

En este sentido, reconocemos que la transformación de algunos de los proyectos de artículos en derecho consuetudinario internacional representa avances significativos en esta materia, primero por la vinculación de dichas normas para todos los Estados y segundo, por la posibilidad de acudir a los comentarios correspondientes como medio para establecer el significado y alcance de los artículos.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, apoyamos la idea de avanzar con la elaboración de un tratado multilateral de alcance universal sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos en virtud de las razones expuestas a continuación.

Primero, un tratado en esta materia sería valioso por razones de certeza jurídica. Su objetivo apunta a establecer las consecuencias jurídicas del hecho internacionalmente ilícito. La codificación del proyecto de artículos induciría a los Estados a buscar una unidad mucho mayor en la persecución de valores fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas como el fortalecimiento del multilateralismo, la protección de los derechos

humanos y la consolidación del estado de derecho. Constituiría una fuente de legitimidad que abonaría a las conductas justas de los Estados.

Segundo, creemos que las normas contenidas en el proyecto de artículos sobre atribución, excepciones y reparación son de suma importancia para la armonización del derecho internacional y su aplicación por parte de los tribunales internacionales. Es necesario contar con lineamientos claros y uniformes que puedan guiar a dichos tribunales al momento de conocer casos sobre la responsabilidad de los Estados para evitar inconsistencias jurídicas o interpretaciones políticas.

Tercero, un tratado en esta materia fortalecería las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Hay que recordar que las obligaciones de los Estados Miembros según la Carta siempre prevalecerán en caso de conflicto sobre cualesquiera obligaciones asumidas por sus Estados Miembros en virtud de otros acuerdos internacionales. Mediante la codificación resistiríamos la tentación de expandir conceptos fundamentales como es el de la legítima defensa, ya que cualquier reconceptualización podría aumentar las probabilidades de conflictos armados y sentaría las bases para recurrir a la agresión en casos donde no existan amenazas para los Estados.

Finalmente, de contar con un tratado en esta materia también contaríamos con un mecanismo de arreglo de controversias por terceros que garantizaría la protección de los derechos y obligaciones de las disposiciones en vigor conducentes a decisiones vinculantes, lo cual sería algo provechoso.

Señor Presidente:

En los últimos años hemos continuado evidenciando la incapacidad de los Estados de reconciliar sus intereses nacionales con las exigencias prescritas por el derecho internacional existente, particularmente en materia de derecho internacional humanitario y de derechos humanos. Ello aunado a conflictos complejos conformados por una diversidad de actores no estatales, la proliferación de armas y el desarrollo de nuevas tecnologías justifican el valor agregado de este instrumento.

Nos alienta, por ejemplo, la adopción este año del Tratado sobre el Comercio de Armas. Elogiamos el compromiso de los Estados para que no haya más transferencias de armas que fomenten atrocidades y abusos.

Señor Presidente:

La Comisión de Derecho Internacional culminó una obra trascendental que merece nuestro más serio seguimiento y consideración. Debido a la importancia de la responsabilidad del Estado en el derecho internacional, es necesario que se concluya un instrumento vinculante en aras de reforzar las obligaciones de los Estados, y que se establezcan directrices concretas para el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones.

Muchas gracias.

